



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 137/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 137/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, con CITE Despacho N° 1392/2012, de fecha 05 de noviembre de 2012, con CDH5-3; suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, en la cual remite a consideración del Honorable Concejo Municipal la premiación y distinción a los atletas sobresalientes de lucha amateur olímpica - por su destacada participación en el campeonato nacional realizado en nuestra ciudad sucre del 11 al 12 de agosto de 2012, distinción promovida por el Director Técnico Prof. Hugo Ramos Z. y Ayudante Técnico Ing. Wladimir Gutierrez M. Presidente y Vicepresidente de la Asociación Municipal de Lucha Amateur Olímpica.

Que, de conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la **Medalla AL MERITO DEPORTIVO** a los deportistas, que además de triunfar han alcanzado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas. Habiendo logrando preseas de oro, plata y bronce, delegación que en esta oportunidad represento a nuestro departamento, consiguiendo el más alto honor deportivo para Sucre en el Campeonato Nacional de Lucha Amateur Olímpica a nivel varones escolar y damas libre.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° CONFERIR, en conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la "**MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO**" a: los atletas medallistas de la **Selección de Sucre de Lucha Amateur Olímpica**, que han representado dignamente al Departamento de Chuquisaca, bajo la siguiente nómina:

"CAMPEONATO NACIONAL DE LUCHA AMATEUR OLÍMPICA, QUE SE REALIZO EN SUCRE DEL 11 AL 12 DE AGOSTO DE 2012.

VARONES ESCOLAR ESTILO LIBRE (11-12 AÑOS)		
PARTICIPANTES	MEDALLA	PROCEDENCIA - CLUB
VÍCTOR M. MEDINA ANTEQUERA	ORO	MONTEAGUDO
DAVID LÓPEZ VILLCA	ORO	J.R.A.
WILBER CAMPOS FERNANDEZ	ORO	J.R.A.
HUGO CANLLAGUA ALBORNOS	BRONCE	MONTEAGUDO
WILBER FLORES NUÑEZ	PLATA	J.R.A.

VARONES ESCOLAR ESTILO LIBRE (12-13 AÑOS)		
PARTICIPANTES	MEDALLA	PROCEDENCIA - CLUB
ABRAN JUCHANI CASTRO	ORO	MONTEAGUDO
AGUSTIN BEJARANO POLARES	PLATA	J.R.A.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

VARONES ESCOLAR ESTILO LIBRE (14-15 AÑOS)		
PARTICIPANTES	MEDALLA	PROCEDENCIA - CLUB
RAUL CRUZ COLQUE	ORO	SUCRE
RAMIRO B. ASLLA REINA	ORO	MONTEAGUDO
EMILIO YUPARI CRUZ	ORO	OBRERO
JULIO C. SANDOVAL ZAMBRANA	PLATA	OBRERO

DAMAS MAYORES ESTILO LIBRE		
PARTICIPANTES	MEDALLA	PROCEDENCIA - CLUB
DANIELA Y. ECHALAR CESPEDES	ORO	OBRERO
SONIA HUALLPA CALLE	ORO	25 DE MAYO
JULIA FLORES SURA	BRONCE	J.R.A
OLGA PUMA MAMANI	PLATA	25 DE MAYO
MAGALI JUCHANI CASTRO	PLATA	MONTEAGUDO
IRMA LAUREANO BARAHONA	PLATA	MONTEAGUDO
REGINA SOLANO REA	PLATA	J.R.A.

DIRECTOR TÉCNICO Prof. HUGO RAMOS Z.

AYUDANTE TÉCNICO Ing. VLADIMIR GUTIÉRREZ M.

Art. 2º Haciendo un total de 20 Medallas de reconocimiento "Al Mérito Deportivo"; para cada uno de los deportistas participantes, incluidos los Srs. Entrenadores, reconocimiento que será impuesto por única vez en conformidad al Art. 4 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias.

Art.3º La entrega de la Medalla "**AL MÉRITO DEPORTIVO**", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 06 de DICIEMBRE de 2012, a horas 15:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.


Art.3º El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los ventidos días del mes de noviembre del año dos mil doce.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.


 Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE